



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002910

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía DAMAGROFARMS S.A., otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Junio de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2183 de 14 de Julio de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 0493 de 12 de Julio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$800,00 a US\$2.000,00 y la reforma del estatuto social de la compañía DAMAGROFARMS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Julio de 2010

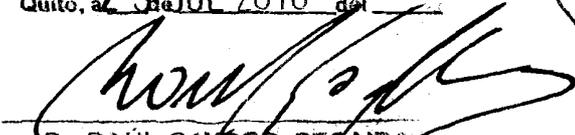
Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

RBF/EAdB.
EXP. 162732
Tr. 01.1.10.000687

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2358 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de JUL 2010 del




Dr. RAÚL GAYBOR SEQUEIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO